

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL  
DOCE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y diez minutos del día 27 de julio de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

**PRESIDENTE EN FUNCIONES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

**VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

**DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

**PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

**INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión por estar disfrutando de un período vacacional el Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz.

Por el Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2012.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de julio de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, relativa a la aprobación de proyecto técnico de ejecución de obra comprendida en la convocatoria de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación y visto el respectivo expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el proyecto que se indica, correspondiente al Fondo de Cooperación Local 2011:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2011	96	CASTELLANOS DE CASTRO	Pavimentación de calles	30.000,00

<b>IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS</b>	<b>30.000,00</b>
--	------------------

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

### **3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, y vistas las certificaciones y modificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones y modificaciones de obra que se indican a continuación:

### **CERTIFICACIONES**

#### **Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	10	AGÜERA DE MONTIJA	Otras dep. Admón.	76.920.76200	30.186,41	24.000,00
3ª	147	DIPUTACIÓN DE BURGOS	Acond. Ctra. BU-P-7101 de Belorado N-120 a límite prov. Logroño en <b>BELORADO</b>	76.453.60900	285.251,55	285.251,55
Fras.		U.T.E. mbg, eic			8.212,67	8.212,67
Fras.		Honorarios Omigron Amepro – eic U.T.E.			4.260,93	4.260,93
2ª-Liq.	13	FUENTELCESPED	Otras dep. Admón.	76.920.76200	33.473,23	26.720,80
1ª	82	SOTILLO DE LA RIBERA	Abastecimiento de agua	76.161.76200	44.992,64	35.994,11
Unica	155	VILLALMONDAR	Alumbrado Público	76.165.76200	24.045,62	19.200,00

#### **Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	27	PAUL	Alcantarillado	75.161.76200	16.000,00	12.800,00
Unica	80	RUCANDIO	Pavimentación de calles	75.155.76200	24.000,00	19.200,00
1ª	56	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento de agua en <b>QUINTANAMARIA</b>	75.161.76200	50.738,72	26.141,40
2ª	56	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento de agua en <b>QUINTANAMARIA</b>	75.161.76200	29.540,19	15.219,58

#### **Plan “Las Merindades, un futuro sostenible” (MER) 2009-2011**

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
VEMO 12300160	EL SECRETARIO, S.L.	Suministro e instalación de mobiliario	78.241.65000	10.186,89	10.186,89
VEMO 12300161	EL SECRETARIO, S.L.	Suministro e instalación de mobiliario	78.241.65000	13.855,68	13.855,68

**Plan “Las Merindades, un futuro sostenible” (MER) 2009-2011**

FACTURA N°	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
VEMO 12300162	EL SECRETARIO, S.L.	Suministro e instalación de mobiliario	78.241.65000	19.370,24	19.370,24
VEMO 12300163	EL SECRETARIO, S.L.	Suministro e instalación de mobiliario	78.241.65000	17.079,20	17.079,20

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>611.193,97</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>537.493,05</b>
---	-------------------

**MODIFICACIONES DE OBRA**

**Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2011**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª-Liq.	27	BARBADILLO DEL PEZ	Pavimentación calles	Precios contradictorios
Unica	77	MERINDAD DE MONTIJA	Abastecimiento de aguas en QUINTANILLA SOPEÑA	Precios contradictorios
Unica	24	QUINTANILLA VIVAR	Otras dependencias Admón.	Anexo partidas nuevas

**Segundo.**- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3820, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3820, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-**

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

**Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
6ª	11	MEDINA DE POMAR	Otras Dep. Admón.	76.920.76200	144.587,29	115.669,83

**Plan Extraordinario (PEX)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	62	MEDINA DE POMAR	Abastecimiento de Aguas	75.161.76200	7.540,00	6.032,00
1ª	122	VILLATOMIL	Ensanche Puente	75.453.76200	29.932,65	10.664,14

**Plan Polígonos Industriales (IND)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	8	VALLE DE TOBALINA	Polígono Industrial en QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ	79.422.76200	200.000,00	100.000,00

**Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	24	ARAUZO DE SALCE	Pavimentación de calles	71.155.76200	27.665,12	22.132,10
1ª	27	BARBADILLO DEL PEZ	Pavimentación de calles	71.155.76200	20.367,40	13.797,00
1ª	34	CASTROJERIZ	Pavimentación de calles	71.155.76200	52.997,30	41.903,27
Unica	15	COVARRUBIAS	Abastecimiento y Saneamiento	71.161.76200	34.160,00	27.328,00
4ª	39	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pavimentación de calles	71.155.76200	25.913,44	14.845,52
Unica	40	PARDILLA	Pavimentación de calles	71.155.76200	41.000,00	32.800,00
1ª	57	VILLANGOMEZ	Pavimentación de calles	71.155.76200	25.544,68	19.662,66

**Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª-Liq	57	VILLANGOMEZ	Pavimentación de calles	71.155.76200	22.263,87	17.137,34
Unica	60	VIZCAINOS	Pavimentación de calles	71.155.76200	30.500,00	24.400,00
Unica	61	ZAEL	Pavimentación de calles	71.155.76200	43.000,00	34.400,00

**Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª-Liq.	38	ADRADA DE HAZA	Cementerios	76.164.76200	10.420,31	8.336,25
1ª	89	ARAUZO DE MIEL	Pavimentación de calles	76.155.76200	12.671,82	10.137,46
2ª	147	DIPUTACIÓN DE BURGOS	Acond. Ctra. BU-P-7101 de Belorado N-120 a límite prov. Logroño en <b>BELORADO</b>	76.453.60900	222.078,24	222.078,24
Fras.		U.T.E. mbg, eic			7.358,77	7.358,77
Fras.		Honorarios Omigron Amepro – eic U.T.E.			3.317,29	3.317,29
Unica	96	CASTELLANOS DE CASTRO	Pavimentación de calles	76.155.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	20	CONTRERAS	Alumbrado público	76.165.76200	38.500,00	30.800,00
Unica	13	FUENTELCESPED	Otras Dep. Admón.	76.920.76200	19.641,38	15.679,20
Unica	118	PINILLA LOS MOROS	Encauzamiento	76.161.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	80	SAN MARTIN DE RUBIALES	Abastecimiento de agua	76.161.46200	51.000,00	40.800,00
Unica	7	SAN VICENTE DEL VALLE	Casas Consistoriales	76.920.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	149	VALLE DE MENA	Acondic. Ctra. El Berrón a Las Bárcenas de Bortedo en <b>VILLASANA DE MENA</b>	76.453.76200	78.800,40	63.040,32
Unica	153	VALLE DE MENA	Acondic. de Ctra. De La Cayuela a <b>SANTECILLA</b>	76.453.76200	56.050,00	44.840,00
4ª-Liq.	139	VILLALBA DE DUERO	Pavimentación de calles	76.155.76200	46.977,17	37.581,73
Unica	144	VILLARMERO	Pavimentación de calles	76.155.76200	24.000,00	19.200,00

**Plan Obras Extraordinarias y Urgentes (INV)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	83/1	ALMIÑE, EL	Pavimentación calles	75.453.76200	6.021,54	5.000,00
Declar.	9	VILLANDIEGO	Obra no clasificada	75.929.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	10	VILLAVERDE MONTE	Obra no clasificada	75.929.76200	7.248,62	6.000,00

**Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	9	BARRIO DE MUÑO	Edificio Municipal	75.920.76200	30.000,00	24.000,00
1ª	42	CARDEÑADIJO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	38.744,62	30.995,70

**Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	42	CARDEÑADIJO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	85.824,63	68.659,70
Fras.	22	MAZUELO DE MUÑO	Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	15.000,00	12.000,00
Unica	12	MOZONCILLO DE JUARROS	Complejo municipal	75.920.76200	24.000,00	19.200,00
2ª-Liq.	35	OQUILLAS	Instalación Cultural	75.331.76200	22.934,50	18.347,60
Unica	37	PADILLA DE ARRIBA	Centro Residencial	75.169.76200	37.700,00	30.160,00
Unica	55	PINILLOS ESGUEVA	Abastecimiento y Pavim.	75.161.76200	20.000,00	16.000,00

**Plan “Las Merindades, un futuro sostenible” (MER) 2009-2011**

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
12.103	ANUNCIAN TORMENTA	Publicidad	78.414.22799	2.065,00	2.065,00
031/12	DYNAMYCA	Plan de acción y Sistema de Indicadores	78.170.64000	23.880,00	23.880,00
032/12	DYNAMYCA	Plan de acción y Sistema de Indicadores	78.170.64000	23.880,00	23.880,00

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>1.703.586,04</b>
--	---------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>1.337.329,12</b>
---	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

**5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3972, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012, DE SUBSANACIÓN DE ERROR OBSERVADO EN EL DECRETO Nº 3820, DE 17 DE JULIO, EN CUANTO AL PLAN EXTRAORDINARIO 2010, EN LO RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN 1ª DE LA OBRA Nº 122.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 3972, de fecha 25 de julio de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

## “DECRETO.-

Observado error de transcripción en la Resolución de la Presidencia nº 3820 de fecha 17-07-2012.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

El Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Proceder a la subsanación del error observado en el Decreto nº 3820 de fecha 17 de julio de 2012.

DONDE DICE:

### Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	122	VILLATOMIL	Ensanche Puente	75.453.76200	29.932,65	10.664,14

DEBE DECIR:

### Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	122	<b>MEDINA DE POMAR</b>	Ensanche Puente en <b>VILLATOMIL</b>	75.453.76200	29.932,65	10.664,14

Segundo.- La Resolución nº 3820 queda inalterable en el contenido que no ha sido modificado.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3725, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2012, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE SUBVENCIONES EMP-2010.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3725, de fecha 9 de julio de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

## “DECRETO.-

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado 30 de julio de 2010, resolvió la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010”, otorgando ayudas en forma de subvenciones a fondo perdido, a un total de 48 inversiones.

Al día de la fecha se han ejecutado todas las inversiones subvencionadas dentro de Convocatoria a excepción de cinco que cuentan con prórroga de en el plazo de ejecución de la inversión y cuya terminación se producirá en fechas próximas. No obstante lo anterior existen 10 proyectos de inversión que no han solicitado ni prórroga en el plazo, ni han justificado la realización de la inversión en el plazo establecido.

Teniendo en cuenta la obligación genérica que los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) recogen y que reproducen los arts. 15 y 16 de la convocatoria de “Ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010” estableciendo la obligación específica de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de realización de la inversión antes del 30 de noviembre de 2011, plazo que ha transcurrido ampliamente.

Considerando en consecuencia que estos beneficiarios han incumplido la obligación de justificar en plazo, procediendo tenerlos por desistidos en su petición con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como determina el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Considerando no obstante lo anterior, que es necesario acordar el inicio de expediente de pérdida de derecho a cobro de la subvención -previa acreditación del trámite de audiencia que, por analogía y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Reglamento General de Subvenciones, se aplica a este supuesto-

Esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia y acordar el inicio del expediente de pérdida de derecho de cobro de la subvención de los siguientes beneficiarios de las “Ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010”, dado su incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, obligación que establecía expresamente en los art. 15 y 16 de la Convocatoria y genéricamente en los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003 LGS:

PLAN	Nº	EMPRESA	DESC. PROY.	IMP. PROYECTO	SUBV.
EMP-I	2	AIR MEDIO AMBIENTE, S.A.	Dos parcelas con acceso por las ctas. BU-V 8002 y BU- V 8003, en SAN MILLAN DE JUARROS	735.356,51	26.290,00
EMP-I	4	ARTESANOS DEL DULCE ARTEDUL, S.L.	Ampliación línea de fabricación de bizcochos y rosquillas, en PARDILLA	299.650,00	33.655,00
EMP-I	11	FERNANDEZ RUIZ JUAN GONZALO	Construcción de una nave en el polig. la Niesta para carpintería metálica, en TARTALES DE LOS MONTES	145.000,00	24.392,00
EMP-I	13	HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.	Implantación de Industria para aprovechamiento de subproductos forestales, en VILVIESTRE DEL PINAR.	469.000,00	20.735,00
EMP-I	15	HULU OCIO,AVENTURA Y NATURALEZA, S.L.	Complejo turístico de restauración y alojamiento, en FRIAS.	869.426,00	34.600,00

PLAN	Nº	EMPRESA	DESC. PROY.	IMP. PROYECTO	SUBV.
EMP-I	17	MAFERPLAS S.L.	Creación de fábrica de muebles e inyección de plásticos, en TRESPADERNE	300.000,00	27.188,00
EMPII	7	MANSO GUTIERREZ, M <sup>a</sup> PILAR	Construcción taller artesanal del cuero, en TUBILLA DEL LAGO	41.152,00	5.300,00
EMPII	8	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos, en QUINCOCES DE YUSO	30.000,00	5.300,00
EMPII	11	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio prendas de vestir, artículos de hogar y perfumería y cosmética, en VILLARCAYO	15.318,60	2.650,00
EMPII	12	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante, en QUINTANAS DE VALDELUCIO.	116.446,86	9.540,00
EMPIV	3	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos, en QUINCOCES DE YUSO	30.000,00	2.400,00
EMPIV	4	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de perfumería y cosmética, en VILLARCAYO	15.318,60	2.400,00
EMPIV	5	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante, en QUINTANAS DE VALDELUCIO	116.446,86	2.400,00
TOTALES				3.183.115,43	196.850

Segundo.- Comunicar esta resolución de inicio del expediente de baja a las empresas beneficiarias de estas ayudas para que -por analogía con lo estableció en el art. 94 del Reglamento General de Subvenciones y de conformidad con el art. 89.1 del citado texto legal- puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente en defensa de su derecho, haciéndoles saber que transcurrido este plazo se adoptará acuerdo de pérdida de la subvención mencionada.”

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Luis Alfonso Manero Torres, y por el Jefe de Mantenimiento, D. Julio Blanco Ortega, de fechas 3 y 2 de julio de 2012, respectivamente, así como los informes del Arquitecto Técnico Provincial, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 12 de julio de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios

contenidos en dichas propuestas e informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, consistentes en servicios de Tesorería (Administrativo del S.A.J.U.M.A.) y asistencia técnica en materia de instalaciones XXXIV Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos 2012 (Electricistas); trabajos varios en C.E.I.P. Fuentes Blancas (Oficiales Carpinteros, Peón de Oficios varios, Oficial Albañil y Oficial Fontanero –abril y mayo 2012-); reforma de baño caballeros planta tercera del Palacio Provincial (Oficial Albañil y Oficial Fontanero –mayo 2012-) y trabajos en Complejo San Salvador de Oña para las Edades del Hombre (Oficial Albañil, Oficial Fontanero y Oficial Carpintero –junio 2012-), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **8.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN LESMES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 2 de julio de 2012, y siendo preciso actualizar el Anexo económico del Convenio de colaboración para la realización de acciones de inserción socio-laboral suscrito con la FUNDACION LESMES.

De conformidad con las Estipulaciones tercera y cuarta de dicho Convenio se han revisado los costos de los distintos servicios ofrecidos por esa Fundación, así como el número de beneficiarios de la provincia que se acogen a los mismos en este año 2012.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 19 de junio de 2012 y de fiscalización de la Intervención de 18 de julio.

Consecuentemente con lo anterior la propuesta es la siguiente:

#### **ANEXO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

#### **ACCIONES DE FORMACION Y EMPLEO**

Nº de Alumnos cursos CEFE: 28

Nº de Usuarios Servicio de Orientación CEFE: 28

## **ACCIONES DE INTEGRACION**

Nº de Usuarios de las Empresas de Inserción: 6

## **ACCIONES DE COLABORACION:**

Nº de Usuarios en otras acciones: 12

**TOTAL DE USUARIOS: 46**

**Subvención Propuesta: 13.258,71 €**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración para la realización de acciones de inserción socio-laboral, suscrito con la FUNDACION LESMES por importe de 13.258,71 €, para el presente ejercicio 2012.

**Segundo.-** Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 13 de junio del actual.

**Tercero.-** El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectiva automáticamente una vez aprobada por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

## **9.- SOLICITUD A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE MATERIAL/EQUIPAMIENTO SANITARIO DISPONIBLE EN EL HOSPITAL GENERAL YAGÜE, TRAS EL TRASLADO AL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 23 de julio de 2012, y teniendo en cuenta

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, subrayando en su artículo 7.2. que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

**Segundo.-** La construcción, dotación de nuevo equipamiento y la reciente puesta en funcionamiento del Hospital Universitario de Burgos ha supuesto el cierre del Hospital General Yagüe quedando disponible material y mobiliario del citado Centro.

**Tercero.-** Teniendo conocimiento de la existencia de dicho equipamiento, se han mantenido conversaciones con la Gerencia de Salud del Área de Burgos para su posible reutilización en los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación, en base a la racionalización del gasto, la austeridad en la gestión de los recursos públicos y de conformidad con los principios de cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar a la Gerencia de Salud del Área de Burgos, el equipamiento y material que se señala a continuación, para su utilización en los Centros Residenciales indicados en dicha relación y dependientes de esta Diputación.

#### **Residencia de San Miguel del Monte. Miranda de Ebro**

##### **SERVICIOS GENERALES**

- 6.- Estanterías
- 4.-Carros de distribución acero inoxidable para alimentos ó ropa
- 2.- Escaleras (mantenimiento).

##### **ENFERMERIA**

- 1.- desfibrilador de manejo sencillo
- 1.-Pulsioxímetro
- 2.-Electrocardiograma con diagnóstico incorporado
- 4.-Grúas
- 6.- Sillas de baño con ruedas
- 2.- Esterilizador autoclave

#### **Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.:**

- 1.- Desfibrilador de manejo sencillo
- 3.- Esterilizador autoclave
- 3.- Electrocardiograma de 12 derivaciones con interpretación
- 2.- Dinamap (dos)
- 6.-Grúas geriátricas electricas
- 16- Sillas de baño con ruedas
- 10.- Camas de traumatología
- 3.- Carro de paradas
- Material de curas y suturas (pinzas, mosquitos, tijeras, etc.)

- 8.-Tensiómetros
- 8.-Pulsioxímetros
- 24 Colchones anti-escaras (los posibles)
- 12.-Bombas de perfusión (nutrición y medicación)
- 6.- Camillas (dos)
- 6.- Carros de medicación (dos o tres)
- 12.- Vitrinas de medicación
- 12.-Aparatos de nebulización

**Residencia de Personas Mayores “San Agustín”.**

- 2.-Cama eléctrica de traumatología
- Material de curas (pinzas, tijeras, etc.)
- 1.- desfibrilador de manejo sencillo
- 2.- Bascula
- 2.-Aparato de nebulización
- 3.-Pulsioxímetro
- 2.-Camilla eléctrica
- 4.- Grúas geriátricas eléctricas
- 2.-Tensiómetro
- 4.- Colchón anti-escaras
- 1.- Carro medicación
- 1.- Carro de parados
- 3.-Bomba de perfusión nutrición
- 6.- Sillas de baño con ruedas
- 1.- Esterilizador autoclave
- 1.-Electrocardiograma con diagnóstico incorporado

**Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.:**

- 2.- Camas eléctricas de traumatología
- 2.- Desfibrilador de manejo sencillo
- 2.- Carros de medicamentos
- 1.- Esterilizador autoclave
- 1.- carro de parados
- 1.- Esterilizador autoclave
- 4.- grúas geriátricas eléctricas
- 2.-Electrocardiograma con diagnóstico incorporado

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para la firma de la solicitud.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Bienestar Social, en la primera reunión que celebre.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **10.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA “CÁTEDRA VALPUESTA” COMO CENTRO DE ESTUDIO SOBRE EL CARTULARIO DE VALPUESTA.**

Dada cuenta del Convenio marco de colaboración suscrito el 16 de mayo de 2012, entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la lengua, para la puesta en marcha de la “Cátedra Valpuesta” como centro de estudio sobre el Cartulario Valpuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar el Convenio marco de colaboración suscrito el 16 de mayo de 2012, entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la lengua, para la puesta en marcha de la “Cátedra Valpuesta” como centro de estudio sobre el Cartulario Valpuesta.

**Segundo.-** La aportación económica de 30.000 € durante el ejercicio de 2012, derivada del presente convenio, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432489.01 del Presupuesto General vigente.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

### **11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL ARZOBISPADO DE BURGOS, PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2012.**

Dada cuenta del borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos durante el año 2012.

Dicha actuación se financia con las aportaciones económicas que a tal efecto realizan la Diputación Provincial y el Arzobispado de Burgos, a razón de 400.000.-€ y 200.000.-€, respectivamente.

El expediente consta de los siguientes informes:

- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 11 de julio de 2012.
- Informe de fiscalización de fecha 26 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos durante el año 2012, ascendiendo el presupuesto de referida acción de fomento a la cantidad de 600.000.-€, de los cuales 400.000.-€ serán aportados por la Diputación Provincial y 200.000.-€ por el Arzobispado de Burgos.

**Segundo**.- La aportación económica de la Diputación Provincial, que asciende a la cantidad de 400.000.-€, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto General del ejercicio 2012.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, para la firma del presente Convenio de colaboración y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2012.**

Dada cuenta de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la restauración de iglesias y ermitas de la provincia de Burgos, durante el año 2012, constando en el expediente los siguientes informes:

- Informe sobre los criterios de otorgamiento para la concesión de las subvenciones, emitido por el Jefe de la Sección de Cultura de fecha 3 de julio de 2012.
- Informe jurídico de la Secretaría General de 20 de julio de 2012.
- Informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor de fecha 25 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases específicas de la XIX Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias y ermitas en el año 2012, con un presupuesto total de 600.000.-€.

**Segundo.**- La aportación económica de la Diputación Provincial, que asciende a la cantidad de 400.000.-€, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto General del ejercicio 2012, financiándose por el Arzobispado de Burgos referida Convocatoria con una aportación económica de 200.000.-€ a sumar a la aportación de la Diputación Provincial.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

### **13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FIESTAS PATRONALES 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de julio de 2012, y habiéndose iniciado el expediente conducente a la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2012, y constando en el mismo los siguientes informes:

1. Providencia de inicio de fecha 26 de abril de 2012.
2. Informe técnico sobre criterios de valoración de fecha 27 de abril de 2012.
3. Declaración responsable del técnico de la Unidad de fecha 27 de abril de 2012.
4. Retención de crédito nº 103196, de fecha 30 de abril de 2012.
5. Informe Jurídico emitido por Secretaría General de fecha 18 de junio de 2012.
6. Informe de Fiscalización (Fase A), de fecha 24 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases específicas de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2012.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 210.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de intervención RC. Nº 103196, de fecha 30 de abril de 2012.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de veinte días para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

#### **14.- APROBACIÓN DEL CONCURSO DE TEATRO NO PROFESIONAL DURANTE EL EJERCICIO DE 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de julio de 2012, sobre aprobación de las Bases del Concurso de Teatro no profesional durante el ejercicio de 2012, por una cuantía de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012.

Consta en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 7 de mayo de 2012,
2. Informe jurídico de fecha 11 de julio de 2012,
3. Retención de crédito de fecha 4 de mayo de 2012,
4. Informe de fiscalización de fecha 25 de julio de 2012,

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases específicas del Concurso de Teatro no profesional durante el ejercicio de 2012.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de Intervención de fecha 4 de mayo de 2012

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de para la presentación de las solicitudes, de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **15.- APROBACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de julio de 2012, sobre aprobación de las Bases del Concurso de Bailes Burgaleses 2012, por una cuantía de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012.

Consta en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 7 de mayo de 2012
2. Informe jurídico de fecha 11 de julio de 2012
3. Retención de crédito de fecha 4 de mayo de 2012
4. Informe de fiscalización de fecha 25 de julio de 2012

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas del Concurso de Bailes Burgaleses 2012.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de Intervención de fecha 4 de mayo de 2012

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de para la presentación de las solicitudes, de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **16.- APROBACIÓN DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de julio de 2012, sobre aprobación de las Bases de la Muestra de Coros Parroquiales 2012, por una cuantía de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012.

Consta en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 7 de mayo de 2012
2. Informe jurídico de fecha 11 de julio de 2012
3. Retención de crédito de fecha 4 de mayo de 2012
4. Informe de fiscalización de fecha 25 de julio de 2012

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases específicas de la Muestra de Coros Parroquiales 2012.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de Intervención de fecha 4 de mayo de 2012

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de para la presentación de las solicitudes, de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **17.- APROBACIÓN DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE COROS BURGALESES 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de julio de 2012, sobre aprobación de las Bases de la Muestra de Coros Burgaleses 2012, por una cuantía de 13.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012.

Consta en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 7 de mayo de 2012
2. Informe jurídico de fecha 11 de julio de 2012
3. Retención de crédito de fecha 4 de mayo de 2012
4. Informe de fiscalización de fecha 25 de julio de 2012

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases específicas de la Muestra de Coros Burgaleses 2012.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 13.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de Intervención de fecha 4 de mayo de 2012

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de para la presentación de las solicitudes, de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **18.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 24 de julio de 2012, sobre aprobación de las Bases de la Muestra de Arte 2012, en las que se establecen las normas para seleccionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obras, en la Sala Consulado del Mar durante el año 2013.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 11 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases específicas de la Muestra de Arte 2012.

**Segundo.**-Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **19.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL EN EL AÑO 2012.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 25 de julio de 2012, sobre aprobación de las bases específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, año 2012.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 31/05/2012.
2. Informe técnico sobre criterios de valoración de fecha 31/05/2012.
3. Declaración responsable del técnico de la Unidad de fecha 30/05/2012
2. Texto de las bases específicas, corregidas de acuerdo con las indicaciones del Informe Jurídico emitido por Secretaría General al efecto de fecha 25/06/2012.
5. Retención de crédito nº 110812 de fecha 30/05/2012.
6. Informe Jurídico de fecha 12/06/2012.
7. Informe de Fiscalización de fecha 20/07/2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas que han de regir el "Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural en el año 2012".

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 52.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.46200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de intervención RC. Nº 110812, de fecha 30/05/2012.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 20 de julio de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de julio, con motivo de la Muestra de Bailes Burgaleses 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES, 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 26 de julio de 2012, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos tiene atribuidas, en los términos que establece la legislación sobre régimen local, competencias de asistencia técnica y económica a municipios en materia de medio ambiente, que incluyen la gestión de parques y jardines municipales.

En este sentido, la Diputación Provincial de Burgos ha venido desarrollando y ejecutando durante los últimos años campañas de distribución de plantas ornamentales arbóreas y arbustivas para facilitar la ornamentación de jardines y vías públicas en las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Visto el correspondiente informe jurídico y de disponibilidad presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la Convocatoria de entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2012 y sus correspondientes bases específicas.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.221.99 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012.

### **22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEJORA DEL CONTROL SANITARIO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO 2012**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 26 de julio de 2012, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en el marco de sus competencias de asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia, ha desarrollado un Plan de Apoyo a Municipios para el Autocontrol Sanitario del Agua de Consumo Humano. Dicho Plan de Apoyo ha supuesto la puesta en marcha de diferentes iniciativas para facilitar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en el

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

Las medidas desarrolladas hasta la fecha, que incluyen la asistencia técnica para la elaboración de Protocolos de Autocontrol y registro de zonas de abastecimiento en SINAC, cursos de formación para empleados municipales y los servicios de análisis de agua incluidos dentro del Convenio Marco provincial, se completan con la puesta en marcha, por primera vez, de una línea de subvenciones específica para facilitar la adquisición de equipos de tratamiento de agua.

Vistos los correspondientes informes jurídico y de fiscalización, así como la disponibilidad presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA.

**Primero.**- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos para la mejora del control sanitario del agua de consumo humano para el año 2012 y sus correspondientes bases específicas.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012.

## **PRESIDENCIA**

### **23.- PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO POPULAR DE REDUCCIÓN DE LAS ASIGNACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS DIPUTADOS, EN CONGRUENCIA CON LA NO PERCEPCIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD POR EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

En congruencia con las medidas adoptadas por el Gobierno de contención de gastos de personal y, de entre ellas, con la no percepción de la paga extraordinaria de Navidad por el personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros, ACORDÓ encomendar a la Junta de Portavoces de la Diputación Provincial, la elaboración de una propuesta a presentar al próximo Pleno ordinario que celebre la Corporación Provincial, dirigida a establecer de forma proporcionada a la no percepción de la paga extraordinaria de Navidad por el personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial, la consiguiente

reducción de las asignaciones que tienen establecidas los miembros de la Corporación Provincial.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **24.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe Adjunto del Servicio de Vías y Obras, D. Manuel Gutiérrez Peña, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 10 de julio de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de junio y julio de 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **25.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D. José María Leal Villalba, por haber sido reelegido Presidente del Consejo de Administración de Caja Burgos.
- A D. Fernando Escobillas López de Silanes, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro, por haber sido nombrado Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Castilla y León.
- Al atleta burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado Campeón del Mundo de Sky Maratón, prueba disputada en la comarca española de Ribagorza.

## **CONDOLENCIAS**

- A D<sup>a</sup> Servilia María Rodríguez Rodríguez, funcionaria adscrita a la Residencia de Adultos Asistidos, por el fallecimiento de su esposo, D. José Amo Arce.

## **26.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Arquitectura y Urbanismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **26.1.- ACLARACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 5 DE JULIO DE 2012, EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2012.**

Por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012, se adoptó el acuerdo de Renovación, para la anualidad 2012, de la póliza núm. G-9-090.000.048 del “Seguro de Vida para el personal adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Burgos”, suscrita con la compañía GENERALI ESPAÑA S.A., cuyo importe asciende a la cantidad de 195.619,14 € incluidos los gastos legalmente repercutibles, reconociendo asimismo la obligación de pago a la correduría de seguros AON GIL Y CARVAJAL S.A. de la cantidad de 95.634,36 € , resultante de la deducción del importe de la póliza de la cantidad de 99.984,78 € que corresponden a la “Participación en beneficios “ en función de la siniestralidad habida durante el año 2011.

Advertida la existencia de un error en el importe de las coberturas en un escrito de remisión de la póliza suscrito por la correduría, en el que se hicieron constar unas coberturas distintas a las pactadas en la póliza, siendo estas últimas las que resultan de aplicación de conformidad con el Convenio suscrito por esta Diputación y que es de aplicación al personal funcionario y laboral de la misma.

Recibido escrito remitido por el Corredor, con fecha 26 de julio de 2012, en el que se manifiesta el error existente y procede a la corrección definitiva de las coberturas, adaptando su contenido al de la póliza por ser ésta reflejo del Convenio Provincial.

En virtud de la prerrogativa concedida al Órgano de Contratación para interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, art. 210 Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el fin de no suscitar duda alguna y mantener la coherencia de todos los documentos que obran en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ aclarar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de julio de 2012, de Renovación, para la anualidad 2012, de la póliza núm. G-9-090.000.048 del “Seguro de Vida para el personal adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Burgos”, suscrita con la compañía GENERALI ESPAÑA S.A, en el siguiente sentido:

De conformidad con el art. 31 del Acuerdo de Aplicación al Personal Funcionario de la Diputación Provincial y del art. 34 del Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación, y en virtud de la póliza núm. G-9-090.000.048 del “Seguro de Vida para el personal adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Burgos”, suscrita con la compañía GENERALI ESPAÑA S.A., las coberturas correspondientes al seguro de vida y accidentes son las siguientes:

Riesgos Cubiertos, y Capitales:

<b><u>RIESGO PRINCIAL</u></b>	<b><u>CAPITALES ASEGURADOS</u></b>
FALLECIMIENTO	30.050,00 €
<b><u>RIESGOS COMPLEMENTARIOS:</u></b>	<b><u>CAPITALES ASEGURADOS</u></b>
INC. PERMANENTE TOTAL	30.050,00 €
INC.PTE.TOTAL POR ENFERM. COMUN O ACCID. NO LABORAL	12.000,00 €

Dichos capitales, no son acumulable entre si.

## **26.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO, EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGOS Y ALBILLOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de julio de 2012, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos es titular de las fincas rústicas con número registral 1425, 4525, 4527, 4937, sitas en el Municipio de Burgos, y 1078, 1794, 1795, 1796 y resto de fincas inscritas al Tomo 838, Libro 10, Folio 51 correspondientes a las parcelas números 15068, 25068, 35068, 45068, en el

Municipio de Albillos e incluidas, todas ellas, en el Inventario Provincial de Bienes y Derechos con los números 37, 38, 42, 52, 60 y 130 a 135, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios

El arrendamiento de dichas fincas es consecuencia del dictamen emitido al respecto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria de esta Entidad, de fecha 14 de junio de 2012, justificado técnicamente por el beneficio que se espera obtener con esta solución, superior al que se obtiene con el sistema actual de explotación de cultivo directo con la contratación externa de todas las labores, confirmado con la experiencia obtenida del arrendamiento de la finca El Moscardero.

Se pretende el arrendamiento de la totalidad de las fincas en un sólo lote, comprendiendo el mismo los derechos del régimen de pago único de la P.A.C., con exclusión de los edificios, invernadero, instalaciones de riego y frutales plantados.

Constan en el expediente informe valorativo del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, informe de la Secretaría General, Einforme de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el expediente de contratación tendente a la adjudicación mediante concurso, del arrendamiento de las parcelas rústicas sitas en el Municipio de Burgos, y 1078, 1794, 1795, 1796 y resto de fincas inscritas al Tomo 838, Libro 10, Folio 51 correspondientes a las parcelas números 15068, 25068, 35068, 45068, en el Municipio de Albillos e incluidas en el Inventario Provincial de Bienes y Derechos con los números 37, 38, 42, 52, 60 y 130 a 135.

**Segundo**.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento, mediante concurso, de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos, por un período de cinco años, con precio inicial por campaña agrícola de 14.793,03 €, mejorable al alza, actualizable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo general.

**Tercero**.- Efectuar la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web: <http://municipio.burgos.es/>

**Cuarto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **27.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

### **27.1.- ESCRITO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012 DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, del escrito de fecha 26 de junio de 2012 de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, en su reunión celebrada el 18 de abril, sobre ratificación del nombramiento del técnico propuesto por esta Diputación Provincial, para participar en el grupo técnico de trabajo de delimitaciones territoriales y administrativas, dependiente del Consejo directivo de la infraestructura de información geográfica de España del Consejo Superior Geográfico.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Sentencia nº 266/12, de 28 de junio, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos nº 444/12, sobre derecho a la conciliación de vida personal, familiar y laboral, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Ausín Sánchez contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por la que, rechazando la excepción de caducidad que ha sido alegada por la parte demandada, se estima parcialmente la demanda interpuesta, declarando el derecho de la actora a reducir su jornada de trabajo, concretando su horario de trabajo de lunes a viernes de 9,30 a 13,40 horas, excluyendo festivos que coincidan de lunes a viernes. No se reconoce la indemnización que solicitaba de 3.000 €.

**2.-** Sentencia nº 282/12, de 3 de julio, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 321/12, sobre reconocimiento de antigüedad, interpuesto por D. Miguel García Alonso contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta condenando a la Diputación Provincial a que abone al actor la suma de 268,80.-€ en concepto de antigüedad por el periodo 01.01.11 a 31.01.12.

**3.-** Sentencia nº 283/12, de 3 de julio, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 315/12, sobre reconocimiento de antigüedad, interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Espinosa Villafruela contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta condenando a la Diputación Provincial a que abone al actor la suma de 89,6.-€ en concepto de antigüedad por el periodo 01.04.11 a 30.09.11, ambos inclusive.

4.- Sentencia nº 502, de 3 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 350/11, incoado en virtud del recurso interpuesto por D. Rafael Carlos Ordóñez Gómez contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial formulada ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos con fecha 11 de enero de 2011, por la que se estima parcialmente el recurso, con la consecuencia de indemnizar a la parte actora con la cantidad de 9.648,28.-€ por las lesiones sufridas, con los intereses legales del art. 106.2 de la LJCA. Sin pronunciamiento sobre las costas causadas.

5.- Sentencia de fecha 13 de julio de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Sección 1ª, recaída en el recurso contencioso administrativo nº 737/2008, interpuesto por la Asociación “Ecologistas en Acción Burgos”, la Asociación “Tierra Sabia” y la “Plataforma Arlanzón no se vende- Por un Arlanzón vivo”, contra el Decreto 56/2008, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Proyecto Regional para la ejecución de un Parque de Ocio en el municipio de Arlanzón, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, y en su virtud se anula mencionado Decreto y referido proyecto regional por no ser ajustados a derecho, dejándolos sin efecto, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, por las causadas en el presente procedimiento.

## **28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES**

**Fdo.: José Ignacio Marín Izquierdo**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**